República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2020 00423**

En atención a la documental que antecede, y como quiera que se encuentran reunidos los presupuestos consagrados en el artículo 461 del C.G del P, el Juzgado dispone:

1. **DECLARAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **LAURA MILENA TORRES LEGUIZAMON** contra **ABEL ORLANDO ROJAS BECERRA** por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2. En consecuencia, levántense las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejusdem). **Ofíciese.**

3. A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4. Sin condena en costas.

5. De conformidad con lo solicitado, y como quiera que dentro del asunto se encontraba un saldo pendiente para ser entregado a la parte demandante se dispone la entrega a la actora de los títulos de depósito judicial a órdenes de este despacho y para el presente proceso que se hayan consignado hasta el 22 de agosto de 2022. En caso, de verificarse más dineros con posterioridad a esa data se dispone el reintegro de los mismos al demandado**. Por secretaría, elabórense las correspondientes órdenes de pago, déjense las constancias pertinentes.**

6. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

7. Por sustracción de materia no se resuelve sobre la medida de embargo solicitada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

[1] Decisión anotada en el estado No. 128 de 30 de septiembre de 2022

l.m

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5137d03c772d1052dae37d6c177a70a383bd134d290ec9d923f77a5e6bac9167**

Documento generado en 29/09/2022 02:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica